

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **10 - 2 5918**

FECHA: **22 ABR. 2019**

**“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE ORDENA LA  
APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS”**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Nota Interna de fecha 10 de Abril de 2019, funcionarios de la subsede Sinú Medio de la CVS, remiten Informe Decomiso forestal N° 006-SSM 2019, en atención al oficio sin numeración, de fecha 04 de Abril de 2019, en el cual la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal DECOR, dejó a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, vehículo tipo camión de estacas, marca chevrolet, color azul de placas TUQ-177, y en su interior veinte (20.0) m<sup>3</sup> de producto forestal maderable, distribuidos así: Diecisiete (17) m<sup>3</sup> de especie Chingale (J, Copaia), y tres (3.0) m<sup>3</sup> de especie Tambolero (S. parahybum), los cuales fueron decomisados a los señores MANUEL FRANCISCO GUERRA YANEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.906.153, de Tierralta – Córdoba, en calidad de propietario del producto forestal, y al señor ISMAEL MARTIN VEGA GALINDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.775.603, de Montería – Córdoba, conductor y propietario del vehículo de placas TUQ-177, donde se movilizaba el producto forestal.

Que funcionarios de la Subsede Sinú Medio de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, realizaron decomiso preventivo del producto forestal a los señores MANUEL FRANCISCO GUERRA YANEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.906.153, de Tierralta – Córdoba, y al señor ISMAEL MARTIN VEGA GALINDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.775.603, de Montería – Córdoba.

Que como consecuencia de lo anterior se generó el Informe de Decomiso Forestal N° 006-SSM 2019, el cual indica lo siguiente:

**“Observación de Campo:** En el vivero agroforestal de la CVS Mocari se encuentra el vehículo tipo camión sencillo de estacas con número de placa **TUQ - 177**, el cual contiene un producto forestal de las especies Jacaranda copaia (Chingale) y Tambolero (*Schyzolobium parahybum*), que fue inmovilizado por parte de la Policía Nacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **10 - 2 5918**  
FECHA: **22 ABR. 2019**

En consecuencia funcionarios de la subsele sinu medio realizaron un cubicaje de la madera, dentro del vehículo, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de la Gobernanza Forestal y se obtuvo el siguiente resultado:

2.40 mts Ancho x 1.60 mts Alto x 6.0 mts Largo x 0.9 = 20.0

4. Registro Fotográfico:



Características generales del producto forestal

Especie	Descripción	Estado	Vol. elaborad.
J. copaia (Chingale)	Bloques	Bueno	17 mts <sup>3</sup>
S.parahybum (Tambolero)	Tablas	Bueno	3 mts <sup>3</sup>
TOTAL			20.0 mts <sup>3</sup>

Handwritten marks: a checkmark and the letters 'RS'.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. **2 5918**

FECHA: **22 ABR. 2019**

**TASA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Resolución N° 1-7001 de Fecha 22 de Marzo de 2013 Proferida por la Corporación  
Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)

<b>PARTICIPACIÓN NAL.</b>	\$ 9.400.00	20 m <sup>3</sup> Bruto	\$ 188.000.00
<b>DERECHO PERMISO.</b>	\$ 2.014.00	20 m <sup>3</sup> Bruto	\$ 40.280.00
<b>TASA REFORESTACIÓN.</b>	\$ 2.014.00	20 m <sup>3</sup> Bruto	\$ 40.280.00
<b>TASA DE INV. FORESTAL.</b>	\$ 1.119.00	20 m <sup>3</sup> Bruto	\$ 22.380.00
<b>TOTAL</b>	\$ 14.547.00	20 m <sup>3</sup> Bruto	\$ 290.940.00

**5. Propietario de la madera:** MANUEL FRANCISCO GUERRA YANEZ, identificado con la CC N° 10.906.153, expedida en Tierralta, residente en el Barrio Alfonso López de Tierralta.

**6. Propietario del Vehículo:** ISMAEL MARTIN VEGA GALINDO, CC N° 10.775.603, Celular 316 238 4274. Residente en el Barrio Mogambo, manzana 55 Lote 19, Montería.

**7. Conclusiones:** De acuerdo a la medición realizada al vehículo se pudo verificar que las especies Chingale y Tambolero movilizadas corresponden a un volumen de veinte metros en total.

Que la causal de la incautación por parte de la Policía Nacional fue por no portar el salvoconducto o documento oficial que amparase el producto forestal.

El rodante en mención se encuentra dentro de las instalaciones del vivero CVS, Mocari, así mismo el producto forestal."

**CONSIDERACIONES JURIDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS**

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política es obligación del estado y los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, "las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible."